



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Cel: 0976178850

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Villa Franca, 08 de mayo de 2026

NOTA I.M N° 35/2026

Señor
Dr. CAMILO BENÍTEZ ALDANA, Contralor
Contraloría General de la Republica
Presente

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted en nombre y representación de la Municipalidad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, a objeto de remitir la **Resolución N° 34/2026 "Por la cual se aprueba la Rendición Anual De Cuentas y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025"** de tal forma a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su art. 207.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de usted atentamente.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



RESOLUCIÓN N° 34/2026

(RESOLUCION JM NUMERO TREINTA Y CUATRO DEL DOS MIL VEINTISEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA.

VISTO:

El Dictamen N° 01/2026 de la Comisión de Hacienda por el cual se recomienda la Aprobación de la Rendición de Cuentas y la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, presentada por la Intendencia Municipal por NOTA IM N° 27/2026, con Exp. JM N° 09/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, es atribución de la Junta Municipal el estudio y aprobación de la rendición de cuentas del Intendente Municipal.

Que, la documentación analizada comprende los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Inventario General de Bienes y Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Que, del análisis efectuado se desprende que el Balance General refleja un Activo de **Nueve mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y cinco guaraníes (Gs. 9.490.697.835)**, un Pasivo de **Setecientos siete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco guaraníes (Gs. 707.748.205)** y un Patrimonio Neto de **Siete mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa guaraníes (Gs. 7.958.944.090)**, evidenciando solidez patrimonial.

Que, el Estado de Resultados arroja un superávit de **Ochocientos veinticuatro millones cinco mil quinientos cuarenta guaraníes (Gs. 824.005.540)**, resultante de ingresos por **Siete mil ciento setenta millones seiscientos cuarenta mil sesenta y siete guaraníes (Gs. 7.170.640.067)** y Egresos por **Seis mil trescientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintisiete guaraníes (Gs. 6.346.634.527)**, lo que demuestra equilibrio y sostenibilidad financiera.

Que, la ejecución presupuestaria de ingresos alcanzó un 86% del presupuesto vigente, evidenciando eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Que, las obligaciones pendientes registradas al cierre del ejercicio, tales como retenciones a pagar y obligaciones presupuestarias, se encuentran debidamente justificadas y documentadas en las notas a los estados contables.

Que, el Inventario General de Bienes guarda correspondencia con las cuentas del activo fijo, verificándose la existencia y estado de los bienes municipales.

Que, la rendición de cuentas se ajusta a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, conforme a la normativa vigente.

Que, la Comisión de Hacienda ha emitido dictamen favorable, aprobado por unanimidad de sus miembros.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA FRANCA

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Rendición de Cuentas y la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad de Villa Franca, presentada por la Intendencia Municipal.


Art. 2° **DECLARAR** que la presente aprobación se sustenta en el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, emitido por unanimidad.

Art. 3° **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

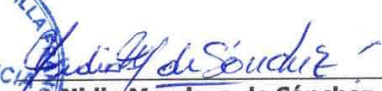
Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA FRANCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.




Aída Soledad Vera
SECRETARIA J. MUNICIPAL




Nidia Méndez de Sánchez
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Villa Franca, 06 de mayo de 2026

Téngase por resolución municipal, comuníquese y cumplido archívese




Mirian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL




Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL